



XP1284/2023

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE  
PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE”.

I. **COMPETENCIA**

La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), atribuye a la Junta de Gobierno Local, en los municipios de gran población, las **competencias como órgano de contratación**, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo (entendemos referido al Consejo de Gobierno Insular en aplicación de la Disposición Adicional Decimocuarta de la LBRL).

Esta competencia ha sido delegada en los titulares de las Consejerías de la Corporación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión extraordinaria de 31 de julio de 2019, siempre que el presupuesto base de licitación no supere la cuantía de 6.000.000 euros. En el caso que nos ocupa, le corresponde dicha competencia al **Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible**.

II. **ANTECEDENTES: INFORME TECNICO DE NECESIDAD**

Con fecha 27 de octubre de 2023, por el Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa, se emite el Informe de Necesidad de la contratación anticipada del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**”.

III. **JUSTIFICACIÓN DEL ART. 116 DE LCSP**

En relación a la contratación del “**Servicio de Mantenimiento de Equipos Multifunción de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP se emite la siguiente Memoria Justificativa, a los efectos de iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación en los términos señalados en el artículo 116 de la LCSP:

1.- **NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

El artículo 28.1. de la LCSP señala que “*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con*

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK31Ow==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=</a>	Página	1/12



*precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”.*

Mediante el informe emitido por el Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa, queda patente la necesidad de llevar a cabo la presente licitación, con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de diversas marcas y modelos multifunción, propiedad del Cabildo de Gran Canaria, instaladas en las diferentes dependencias de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, a excepción de aquellas máquinas con contratos en vigor, así como la insuficiencia de medios propios.

## **2.- DIVISIÓN EN LOTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 apartado 3 de la LCSP se prevé la **división en dos lotes**. Se crean los siguientes lotes:

**LOTE 1:** Equipos multifunción marca RICOH.

**LOTE 2:** Equipos multifunción marca KONICA MINOLTA.

Se divide en lotes agrupando en cada lote los modelos de cada marca de equipos multifunción, con la finalidad de intentar asegurar el suministro de piezas de recambio.

## **3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

Presupuesto base de licitación:

El artículo 100 de la LCSP establece lo siguiente:

*“1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.*

*2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. (...).”*

Valor estimado:

Recoge el artículo 101 de la LCSP:

*“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:*

*a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones. (...)*

*2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nulava+dQZhDCS1uhK31Ow==	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=</a>	<b>Página</b>	2/12



los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Así mismo deberán tenerse en cuenta:

- a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.
- b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.
- c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas". (...)

7. La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato. (...)

10. En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

- a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.
- b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses" (...).

El presupuesto máximo disponible para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Equipos Multifunción de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible", para los dos lotes, atendiendo a los consumos históricos realizados en los últimos años y a los precios de mercado, se establece en una cantidad total **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (13.808,76 €)**, correspondiendo **12.905,38 € euros a presupuesto neto y 903,38 € a IGIC aplicable**, cuyo desglose por LOTES es el siguiente con indicación de unidades, precio unitario máximo sin IGIC, presupuesto total sin IGIC, tipo de IGIC, y presupuesto total con IGIC:

### **3.1-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1. EQUIPOS MULTIFUNCIÓN MARCA RICOH**

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK3lOw==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK3lOw=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK3lOw=</a>	Página	3/12



Lote 1: Equipos multifunción marca RICOH							
MODELO	Tipo	Nº	Precio copia B/N	Estimación copias B/N	Precio copia color	Estimación copias color	Importe sin IGIC
AFICIO MP C401 SP	COLOR	5	0,0095	47.640	0,0580	11.490	1.119,00€
AFICIO C4503	COLOR	5	0,0092	119.201	0,0557	57.893	4.321,29€
TOTAL							5.440,29 €
IGIC (7%)							380,82 €
<b>TOTAL IGIC INCLUIDO</b>							<b>5.821,11 €</b>

En base a esta estimación anual, y según la duración del contrato, el **presupuesto de licitación anual para el lote 1** es de 5.440,29 euros, más 380,82 euros del 7% de IGIC, lo que hace un total de **5.821,11 euros (IGIC incluido)**.

Anualidades Lote 1: Equipos multifunción marca RICOH			
AÑOS	PRESUPUESTO NETO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO TOTAL
2024	5.440,29€	380,82€	5.821,11€

### **3.2- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2. EQUIPOS MULTIFUNCIÓN MARCA KONICA MINOLTA**

Lote 2: Equipos multifunción marca KONICA MINOLTA							
MODELO	Tipo	Nº	Precio copia B/N	Estimación copias B/N	Precio copia color	Estimación copias color	Importe sin IGIC
C454E	COLOR	9	0,0079	208.544	0,039	149.169	7.465,09€
TOTAL							7.465,09€
IGIC (7%)							522,56 €
<b>TOTAL IGIC INCLUIDO</b>							<b>7.987,65 €</b>

En base a esta estimación anual, y según la duración del contrato, el **presupuesto de licitación anual para el lote 2** es de 7.465,09 euros, más 522,56 euros del 7% de IGIC, lo que hace un total de **7.987,65 euros (IGIC incluido)**.

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK31Ow==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=</a>	Página	4/12



Anualidades Lote 2: Equipos multifunción marca KONICA MINOLTA			
AÑOS	PRESUPUESTO NETO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO TOTAL
2024	7.465,09€	522,56€	7.987,65€

### **3.3- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DEL CONTRATO Y ANUALIDADES (TODOS LOS LOTES)**

AÑOS	PRESUPUESTO NETO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO TOTAL
2024	12.905,38€	903,38€	13.808,76€

Atendiendo al cálculo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el **VALOR ESTIMADO** del contrato, asciende a **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.391,84 EUROS)**.

El valor estimado del contrato se ha obtenido siguiendo el siguiente método:

Importe 1= Presupuesto base de licitación para toda la duración del contrato (sin IGIC)

Importe 2= Incremento del número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP.

Importe 3 = Prórroga máxima de doce mensualidades.

Valor estimado = Importe 1 + Importe 2 + Importe 3.

Desglose del Valor Estimado por LOTES:

LOTE 1	LOTE 2	VALOR ESTIMADO TOTAL
11.968,64 €	16.423,20 €	28.391,84 €

Donde;

- LOTE 1: Presupuesto base de licitación anual sin IGIC incrementando un 10% las copias estimadas (5.984,32€) x 2 años (teniendo en cuenta un año de duración del contrato + la posible prórroga de 12 meses)
- LOTE 2: Presupuesto base de licitación anual sin IGIC incrementando un 10% las copias estimadas (8.211,60€) x 2 años (teniendo en cuenta un año de duración del contrato + la posible prórroga de 12 meses)

### **4.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO: COSTES DIRECTOS, COSTES INDIRECTOS, BENEFICIO INDUSTRIAL, COSTES SALARIALES**

Para el cálculo de los costes directos, indirectos, salariales y beneficio industrial, se ha utilizado la fórmula que aparece en la página web:

[https://www.bde.es/bde/es/areas/cenbal/Bases\\_de\\_datos\\_p/Ratios\\_sectoria\\_70456df33de7551.html](https://www.bde.es/bde/es/areas/cenbal/Bases_de_datos_p/Ratios_sectoria_70456df33de7551.html)

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK31ow==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=</a>	Página	5/12



que utiliza los Ratios Sectoriales del Banco de España para el Ejercicio 2021, y en este caso, hemos aplicado el código del sector de actividad (CNAE): **N82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas** obteniéndose los siguientes resultados:

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras (BE)		
CNAE: N82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas		
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	51,18%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	31,78%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,77 %
R14	Inmovilizado material/Total activo	6,22%

### Lote 1

	%	5440,29 €
R01: VALOR AÑADIDO	51,18	2.784,34 €
R02: GASTOS DE PERSONAL	31,78	1.728,92 €
R14: INMOVILIZADO MATERIAL	6,22	338,39 €
<b>B=TOTAL COSTE DE VENTAS (COSTES DIRECTOS) = B1 (materiales + gastos generales de fabricación) + B2 (coste laboral directo)</b>	<b>B1+B2</b>	<b>3.873,89 €</b>
B1	$(PBL-R01)*(1-R14)$	2.490,75 €
B2	$(R02*0,8)$	1.383,14 €
<b>C=GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (COSTES INDIRECTOS)</b>	<b>PBL-B-D</b>	<b>1.143,69 €</b>
<b>D=BENEFICIO INDUSTRIAL (R03)</b>	7,77 % PBL	<b>422,71 €</b>
<b>TOTAL A=B+C+D</b>		<b>5.440,29 €</b>

### Lote 2

PBL=A+B+C+D	%	7.465,09 €
R01: VALOR AÑADIDO	51,18	3.820,63 €
R02: GASTOS DE PERSONAL	31,78	2.372,41 €
R14: INMOVILIZADO MATERIAL	6,22	464,33 €

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK31ow==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=</a>	Página	6/12



<b>B=TOTAL COSTE DE VENTAS (COSTES DIRECTOS) = B1 (materiales + gastos generales de fabricación) + B2 (coste laboral directo)</b>	<b>B1+B2</b>	<b>5.315,69 €</b>
B1	(PBL-R01)*(1-R14)	3.417,77 €
B2	(R02*0,8)	1.897,92 €
<b>C=GASTOS GRALES. DE ESTRUCTURA (COSTES INDIRECTOS)</b>	<b>PBL-B-D</b>	<b>1.569,36 €</b>
<b>D=BENEFICIO INDUSTRIAL (R03)</b>	7,77 % PBL	<b>580,04 €</b>
	<b>TOTAL A=B+C+D</b>	<b>7.465,09 €</b>

### 5.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato se tipifica como un contrato de **servicios**, regulado en el artículo 17 de la LCSP, de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, punto 1 y su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo 25.

Atendiendo al objeto y valor estimado de la licitación, y en virtud del artículo 22.1.b) de la LCSP, se trata de un **contrato NO sujeto a regulación armonizada**.

### 6.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El apartado 2 del artículo 131 de la LCSP dispone que: *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento” (...)*

Por otra parte, en relación con los criterios de adjudicación, el artículo 145.1 de la LCSP señala que *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148”.*

Asimismo, el apartado 2 sosteniendo que *“La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos (...).”*

Por su parte, el apartado 3 del referido artículo 145 establece que *“La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:*

(...)

*g) “Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de*

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK310w==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK310w=	Página	7/12



ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

De acuerdo con el valor estimado del contrato inferior a 60.000 euros, y según el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, el procedimiento podrá seguir la tramitación como un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Por todo lo expuesto, se propone la adjudicación del contrato mediante **Tramitación Anticipada y Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**, estableciéndose como **criterios de adjudicación** los siguientes, tanto para los lotes 1 y 2:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES POR FORMULA	PONDERACIÓN
1º.- Baja económica	Hasta 75 puntos
2º.- Plazo resolución avisos e incidencias	Hasta 25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>

## **7- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Dado que el sistema de determinación del precio de este contrato es el de "precios unitarios", el contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta, una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación establecidos y previo cumplimiento de los trámites legalmente estipulados en el artículo 150 de la LCSP, **por el importe correspondiente al Presupuesto Base de Licitación** del contrato e IGIC correspondiente, cuyo importe constituye el límite máximo de gasto a comprometer, y al precio unitario que corresponda al servicio en aplicación de la baja ofertada por el adjudicatario.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas, se clasificarán por orden decreciente las proposiciones presentadas. En caso de empate, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

## **8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.**

Para el presente contrato no se exigirá clasificación de acuerdo con el artículo 77 apartado 1.) b), de la LSCP que establece que "para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario".

### **8.1.- Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera (artículo 87 de la LCSP):**

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas y que sea igual o superior a los siguientes valores para cada lote, cuyo importe se corresponde con una vez y media el valor estimado anual medio del contrato para cada lote, y **deberá ser al menos de:**

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK31Ow==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=</a>	Página	8/12



LOTES	IMPORTE MINIMO VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
<b>Lote I:</b> Equipos multifunción marca RICOH.	<b>8.976,48 €</b> (5.984,32x1,5)
<b>Lote II:</b> Equipos multifunción marca KONICA MINOLTA	<b>12.317,40 €</b> (8.211,60x1,5)

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al tratarse de un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado debe tenerse en consideración el artículo 159.6 letra b) de la LCSP, **exime de acreditación** de la solvencia económica o financiera.

## 8.2.- Requisitos mínimos de solvencia técnica (artículo 90 de la LCSP):

- Solvencia técnica o profesional empresas que no son de nueva creación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se requiere **que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media para cada uno de los lotes del contrato:**

LOTES	IMPORTE MINIMO VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
<b>Lote I:</b> Equipos multifunción marca RICOH.	<b>4.189,02 €</b> (5.984,32x70%)
<b>Lote II:</b> Equipos multifunción marca KONICA MINOLTA	<b>5.748,12€</b> (8.211,60x70%)

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) correspondiente al objeto del contrato, aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK31ow==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=</a>	Página	9/12



Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

Se entenderá similitud de objeto cuando los trabajos realizados se ajusten al código del Vocabulario Común de los Contratos Públicos: CPV 503.

- Solvencia técnica o profesional **empresas de nueva creación** (antigüedad inferior a 5 años):

Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la prestación.

- Declaración responsable de contar con un equipo técnico de al menos dos miembros, con capacitación para llevar a cabo el mantenimiento de fotocopiadoras, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato

Quando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, este criterio se acreditará mediante la aportación de la declaración acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Al tratarse de un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado debe tenerse en consideración el artículo 159.6 letra b) de la LCSP, **exime de acreditación** de la solvencia técnico-profesional.

## 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de mantenimiento será de doce (12) meses **iniciándose a partir de la formalización del contrato**, previsiblemente desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La fecha de inicio y finalización del contrato se ajustará si la fecha de formalización es posterior.

Se prevee una (1) posible prórroga de 12 meses según necesidades de la Consejería. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## 10.- PREVISIÓN DE CRÉDITO.

La imputación presupuestaria del gasto se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2023 y equivalentes de los presupuestos futuros:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Servicio	SERVICIO	CUANTÍA MÁXIMA DE GASTO, INCLUIDO IGIC	GASTO PREVISTO 2024 (01/01-31/12)
<b>LOTE 1</b>				
01160/920/216000023 Equipos Procesos Información. As. Jurídica	03.0.2	ASESORÍA JURÍDICA	264,71 €	AFUT 12023000064752 264,71 €
01083/491/216000023 Equipos para procesos de información. Coord., Modern. e Innov. Adtiva.	03.0.3	SERVICIOS DE COORDINACION, MODERNIZACION E INNOVACION ADMINISTRATIVA	393,98 €	AFUT 12023000064166 393,98 €

Código Seguro De Verificación	nulava+dQZhDCS1uhK31ow==	Fecha	30/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31ow=</a>	Página	10/12



01010/920/216000023 Equipos Procesos Información. S. Presidencia	03.0.6	SERVICIO DE PRESIDENCIA	1.843,90 €	AFUT 12023000064692 1.843,90 €
01070/933/216000023 Equipos Procesos Información. Patrimonio	03.0.7	SERVICIO DE PATRIMONIO	1.337,26 €	AFUT 12023000064673 1.337,26 €
01000/920/216000023 Equipos Procesos Información. A. Generales	03.0.8	ASUNTOS GENERALES	1.981,26 €	AFUT 12023000064513 1.981,26 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>			<b>5.821,11 €</b>	<b>5.821,11 €</b>
<b>LOTE 2</b>				
01160/920/216000023 Equipos Procesos Información. As. Jurídica	03.0.2	ASESORÍA JURÍDICA	1.288,75 €	AFUT 12023000064754 1.288,75 €
01083/491/216000023 Equipos para procesos de información. Coord., Modern. e Innov. Activa.	03.0.3	SERVICIOS DE COORDINACION, MODERNIZACION Y INNOVACION ADMINISTRATIVA	340,75 €	AFUT 12023000064171 340,75 €
02081/920/216000123 Equipos Procesos Información. Tecnologías Inf.	03.0.5	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	394,08 €	AFUT 12023000064839 394,08 €
01010/920/216000023 Equipos Procesos Información. S. Presidencia	03.0.6	SERVICIO DE PRESIDENCIA	642,73 €	AFUT 12023000064695 642,73 €
01000/920/216000023 Equipos Procesos Información. A. Generales	03.0.8	ASUNTOS GENERALES	3.860,37 €	AFUT 12023000064517 3.860,37 €
01320/924/216000023 Equipos Procesos Información. Unidad de Participación Ciudadana	03.0.11	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	836,25 €	AFUT 12023000064559 836,25 €
01581/336/216000023 Equipos para procesos de información. Inst. Risco Caído	03.0.13	INSTITUTO INSULAR PARA LA GESTION INTEGRADA DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GC	624,72 €	AFUT 12023000064447 624,72 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>			<b>7.987,65 €</b>	<b>7.987,65 €</b>
<b>TOTAL CONTRATO (LOTE 1 + LOTE 2)</b>			<b>13.808,76 €</b>	

Dado el carácter anticipado del gasto derivado de este contrato, conforme a la Base 52ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023. el nacimiento del derecho del adjudicatario del presente contrato queda **CONDICIONADO** a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación, para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Sin perjuicio de otras especificaciones o instrucciones concretas, se deberá emitir una factura mensual a cada Servicio de la Consejería cuyos equipos sean objeto del contrato, incluyendo los costes de mantenimiento de las máquinas durante el periodo a facturar. No obstante lo señalado, la adjudicataria atenderá siempre a las instrucciones del Servicio, Unidad u Organismo solicitante a fin de facilitar su tramitación y seguimiento; expidiéndose, corrigiéndose y remitiéndose electrónicamente las facturas cuantas veces fuera necesario.

Se han presupuestado los equipos de los Servicios de la Consejería con necesidad de contratar el servicio de mantenimiento, existiendo otros Servicios en la Consejería con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nulava+dQZhDCS1uhK31Ow==	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=</a>	<b>Página</b>	11/12



máquinas con contratos actualmente en vigor, por lo que el nombre, composición y número de los servicios y la relación de máquinas adscritas podrá variar por reestructuraciones organizativas o nuevas necesidades de contratación durante el periodo de vigencia del contrato.

Por todo lo expuesto anteriormente se considera plenamente justificado iniciar la tramitación del expediente de contratación para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos Multifunción de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible" XP1284/2023, por lo que se formula al órgano competente, si lo estima procedente, que el acuerdo que adopte contenga la parte dispositiva que se recoge bajo la siguiente:

### **11.- PROPUESTA**

**PRIMERA.- INICIAR** expediente de contratación de servicios anticipado denominado "**Servicio de Mantenimiento de Equipos Multifunción de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible**" con cargo al expediente número XP1284/2023, no sujeto a regulación armonizada y por procedimiento abierto súper simplificado con varios criterios de adjudicación por un presupuesto máximo disponible para la contratación de **TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (13.808,76 €), correspondiendo 12.905,38 € euros a presupuesto neto y 903,38 € a IGIC**, con plazo de ejecución del servicio de doce (12) meses iniciándose a partir de la formalización del contrato, con un máximo de 1 período de prórroga de doce (12) meses.

**SEGUNDO.** - Ordenar la elaboración de los documentos y trámites necesarios para efectuar la aprobación del expediente, de conformidad con la naturaleza y objeto de este contrato, incorporando los pliegos, documentos contables e informes correspondientes.

Lo que informo a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**VºBº JEFA DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN, MODERNIZACIÓN E  
INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA**

Fdo: Rosa María Morales Socorro

**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL**

Fdo: Ariadna Ramírez Suárez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nulava+dQZhDCS1uhK31Ow==	<b>Fecha</b>	30/10/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa Ariadna Ramirez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nulava+dQZhDCS1uhK31Ow=</a>	<b>Página</b>	12/12

